



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Ingresos.

##### 4.1.2 Egresos.

##### 4.1.3 Obra Pública.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San José Chiapa**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San José Chiapa**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de enero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San José Chiapa**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta Auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$26,695,807.70	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San José Chiapa**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$41,817,999.48 (Cuarenta y un millones, ochocientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) que representa el 54.26% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San José Chiapa**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Infraestructura"

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$77,066,189.08 (Setenta y siete millones, sesenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$41,817,999.48 (Cuarenta y un millones, ochocientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	54.26%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de componente y de las actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.





### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Ingresos

##### 1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$134,204.61  
Ingresos

##### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de Mayor.  
Balanza de comprobación.

##### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria con respecto a esta observación.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

Derivado de la revisión a las Balanzas de Comprobación, auxiliar de bancos y los Estados de Cuenta bancarios por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la técnica de cálculo, se observa que al comparar ingresos registrados en las balanzas de comprobación y en auxiliares mensuales con el total de depósitos realizados en bancos de Recursos Fiscales del ejercicio en revisión, se determinó una diferencia de \$134,204.61.

Ingresos registrados en las balanzas de comprobación y en auxiliares mensuales \$13,532,226.01

Depósitos realizados en bancos de Recursos Fiscales \$13,666,430.62

Diferencia \$134,204.61

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, misma que se examinó y se determinó que no solventa, debido a que omitió dar contestación para atender la presente observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-21-18/05-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$134,204.61 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 61/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

### Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria con respecto a esta observación.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del análisis al Informe de conclusión del Auditor Externo el C.P.C. Manuel Cruz Zepeda, por el periodo correspondiente del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, se observa que el mismo presentó 15 observaciones por un importe total de \$72,727,413.12, que corresponden a Recursos Federales.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, misma que se examinó y se determinó que no solventa, debido a que omitió presentar constancia expedida por el Auditor Externo donde se solvente las observaciones realizadas por este.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0133-21-18/05-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, dar seguimiento y solventar las observaciones del Auditor Externo en el periodo correspondiente.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y suministros.

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de Mayor.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de: Pólizas, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico, orden de pago, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de proveedores.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y de los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó gastos en materia de Adquisiciones "Capítulo 2000", con recursos fiscales, se observa que la entidad fiscalizada no cuenta con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, proceso de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores, así como, la documentación de proveedores, que se describen a continuación:



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CAPITULO: 2000 "Materiales y Suministros"

POLIZA (Auxiliar Bancos): R020000048, R020000052, R020000053, R070000023, R070000026.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Comercializadora Astrak SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago por cámara de humo satirizante; sanitizante y accesorios médicos; arco sanitizante; llantas.

POLIZA: R040000055.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria Alcont. SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Impermeabilizante.

POLIZA: R010000039, R010000040, R010000041, R030000108, R030000109, R030000110, R030000123, R030000124, R030000125, R030000134, R030000135, R040000053, R040000058, R060000074, R070000016, R070000017, R070000022, R120000019.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Servicio del Centro de Rafael Lara Grajales.

CONCEPTO DE PAGO: Combustibles.

POLIZA: R010000045, R020000061, R040000051.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Félix Gerardo de la Cruz Fuentes.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de kit para ambulancia; pago de Insumos médicos; productos COVID.

POLIZA: R030000120.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Mario Lucas Cristóbal.

CONCEPTO DE PAGO: 70 focos ahorradores.

POLIZA: R010000044.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Espectore SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Llantas.

POLIZA: R020000060, R110000019.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Icamer SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Papelería.

POLIZA: R030000102, R030000103.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Snark Jim SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Llantas.

POLIZA: R030000093.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Maria Del Carmen Godínez Campos.

CONCEPTO DE PAGO: Ferretería.

POLIZA: R030000089.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Lámparas.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico, orden de pago, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, así como documentación de los proveedores.

Sin embargo, la documentación se encuentra incompleta, ya que carece de procesos de adjudicación, Dictamen de Excepción a la Licitación, padrón de proveedores, documentación de proveedores y contratos, para los siguientes proveedores:

Constructora e inmobiliaria Alcont. S.A. de C.V.  
Servicio del centro de Rafael Lara Grajales  
Félix Gerardo de la Cruz Fuentes  
Mario Lucas Cristóbal  
Espectore S.A. de C.V.  
Icamer S.A. de C.V.  
Shark Jim S.A. de C.V.  
María del Carmen Godínez Campos

Por lo anteriormente descrito se determina que no se solventa la presente observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0133-21-18/05-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, atender las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente y contratos, en todas sus operaciones, toda vez que es necesario formalizar las mismas a efecto de procurar la correcta rendición de sus cuentas.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de Mayor.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de:



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Pólizas, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia de pago, reporte fotográfico, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de proveedores.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y de los estados de cuenta bancarios de la de recursos propios, se observa que la Entidad Fiscalizada realizó gastos en materia de Servicios "Capítulo 3000", con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, proceso de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores, así como, la documentación de proveedores que se describen a continuación:

CAPITULO: 3000 "Servicios Generales"

POLIZA: R020000047, R030000097, R030000100, R030000128, R040000052.

PROVEEDOR: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de diseño y mano de obra para monumento; renta de maquinaria; pago por mantenimiento de baños.

POLIZA: R020000055.

PROVEEDOR: Daniel Sampayo Fuentes.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de diseño y elaboración de mural.

POLIZA: R070000024.

PROVEEDOR: Gabriel Federico Hernández Morales.

CONCEPTO DE PAGO: Honorarios escritura panteón.

POLIZA: R040000054.

PROVEEDOR: Gerardo Corril Sánchez.

CONCEPTO DE PAGO: Mantenimiento de Vehículos.

POLIZA: R020000057.

PROVEEDOR: Grupo Farrelle SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Recuperación de cobros indebidos por parte de CFE.

POLIZA: R030000121, R060000067, R060000070.

PROVEEDOR: Mario Lucas Cristóbal.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de instalación de arrancadora; renta de maquinaria; renta de camión.

POLIZA: R020000056.

PROVEEDOR: Runil México.

CONCEPTO DE PAGO: Pago por inauguración de sala de presidentes.

POLIZA: R030000104, R030000105, R030000106, R030000107, R030000131, R030000139.

PROVEEDOR: Snark Jim SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de servicio para unidades; pago de servicio para la ambulancia; mobiliario fiesta patronal; renta de mobiliario para área de educación.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia de pago, reporte fotográfico, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de proveedores.

Sin embargo, la documentación se encuentra incompleta, ya que carece de procesos de adjudicación, Dictamen de Excepción a la Licitación, padrón de proveedores, documentación de proveedores y contratos, para los siguientes proveedores:

Daniel Sampayo Fuentes  
Gabriel Federico Hernández Morales  
Gerardo Corril Sanchez  
Grupo Farrelle S.A. de C.V.  
Mario Lucas Cristobal  
Runil México  
Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV

Por lo anterior descrito se determina que no se solventa la presente observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0133-21-18/05-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, atender las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente y contratos, en todas sus operaciones, toda vez que es necesario formalizar las mismas a efecto de procurar la correcta rendición de sus cuentas.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, y 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de mayor.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de: Pólizas, orden de pago, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y de los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se observa que la Entidad Fiscalizada realizó gastos, con recursos fiscales, de los cuales se desconoce en qué capítulo del gasto se encuentra registrada, así mismo, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, proceso de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores, así como la documentación de proveedores que se describen a continuación:

POLIZA (Auxiliar Bancos): R030000126, R060000065 y Movimiento en Estado de cuenta bancario 4062414818.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Agropecuaria Rancho Tamariz SPR de RL.

CONCEPTO DE PAGO: Borregos en pie.

POLIZA (Auxiliar Bancos): R060000078, R060000079, R070000027.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Aldo Alejandro Rosas Peralta.

CONCEPTO DE PAGO: Pago cama tipo hospital eléctrica; sillas de rueda, andaderas, bastones; "concentrador oxígeno".

POLIZA (Auxiliar Bancos): R020000058, R020000059, R030000088, R030000113, R040000056, R040000057.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Material para Construcción.

POLIZA (Auxiliar Bancos): R050000114.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Corporativo Constructor Acan SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Maquinaria y Camiones.

POLIZA (Auxiliar Bancos): R060000068.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Hercom Computadoras De Hidalgo SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago computadoras de escritorio.

POLIZA (Auxiliar Bancos): R010000048, R020000066, R070000018.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Juan Pablo Gómez Zambrano.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de Terreno para Panteón Municipal.

POLIZA (Auxiliar Bancos): R030000086.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Auditoria Superior del Estado de Puebla.

CONCEPTO DE PAGO: Depósito de la institución.





## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, orden de pago, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico; la documentación se encuentra incompleta, ya que carece de procesos de adjudicación, Dictamen de Excepción a la licitación, padrón de proveedores, documentación de proveedores y contratos, para los siguientes proveedores:

Agropecuaria Rancho Tamariz SPR de RL  
Aldo Alejandro Rosas Peralta  
Corporativo Constructor Acan S.A. de C.V.  
Hercom Computadoras De Hidalgo S.A. de C.V.  
Juan Pablo Gómez Zambrano  
Auditoría Superior del Estado de Puebla

Por lo anterior descrito se determina que no se solventa la presente observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0133-21-18/05-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, atender las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente y contratos, en todas sus operaciones, toda vez que es necesario formalizar las mismas a efecto de procurar la correcta rendición de sus cuentas.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114, y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$305,454.14  
Egresos.

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.  
Balanza de Comprobación.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió remitir documentación comprobatoria con respecto a esta observación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación:

De la revisión al Municipio de San José Chiapa, se observó que, del análisis entre los egresos registrados en balanzas de comprobación contra el total de salidas de efectivo en cuenta bancaria de recursos propios, se determinó una diferencia por \$305,454.14.

Egresos registrados en balanzas de comprobación \$13,854,503.43

Total de salidas de efectivo en bancos de recursos propios \$14,159,957.57

Diferencia \$305,454.14.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal.

Misma que se examinó y se determinó que no solventa, debido a que omitió dar contestación para atender la presente observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0133-21-18/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$305,454.14 (Trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **7 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.**

Importe Observado: \$530,992.14

Egresos Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de:



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Pólizas, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico, orden de pago, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de los proveedores.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y a los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se observa que la Entidad Fiscalizada realizó gastos por un total de \$530,992.14 en materia de Adquisiciones "Capítulo 2000", con recursos fiscales, no presenta evidencia de la materialidad de dichas operaciones, mismos que se describen a continuación:

CAPITULO: 2000 "Materiales y Suministros"

POLIZA (Auxiliar Bancos): R020000048, R020000052, R020000053, R070000023, R070000026.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Comercializadora Astrak SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago por cámara de humo satirizante; sanitizante y accesorios médicos; arco sanitizante; llantas.

IMPORTE: \$121,220.00

POLIZA: R040000055.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria Alcont. SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Impermeabilizante.

IMPORTE: \$46,400.00

POLIZA: R010000039, R010000040, R010000041, R030000108, R030000109, R030000110, R030000123, R030000124, R030000125, R030000134, R030000135, R040000053, R040000058, R060000074, R070000016, R070000017, R070000022, R120000019.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Servicio del Centro de Rafael Lara Grajales.

CONCEPTO DE PAGO: Combustibles.

IMPORTE: \$195,276.30

POLIZA: R010000045, R020000061, R040000051.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Félix Gerardo de la Cruz Fuentes.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de kit para ambulancia; pago de Insumos médicos; productos COVID.

IMPORTE: \$42,690.58

POLIZA: R030000120.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Mario Lucas Cristóbal.

CONCEPTO DE PAGO: 70 focos ahorradores.

IMPORTE: \$37,352.00

POLIZA: R010000044.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Espectore SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Llantas.

IMPORTE: \$15,080.00

POLIZA: R020000060, R110000019.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Icamer SA de CV.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONCEPTO DE PAGO: Papelería.  
IMPORTE: \$34,800.00

POLIZA: R030000102, R030000103.  
PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Snark Jim SA de CV.  
CONCEPTO DE PAGO: Llantas.  
IMPORTE \$20,184.00

POLIZA: R030000093.  
PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Maria Del Carmen Godínez Campos.  
CONCEPTO DE PAGO: Ferretería.  
IMPORTE: \$12,646.30

POLIZA: R030000089.  
PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.  
CONCEPTO DE PAGO: Lámparas.  
IMPORTE: \$5,342.96

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico, orden de pago, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de los proveedores.

Del análisis realizado a la documentación anteriormente descrita se determina que no solventa debido a que omitió remitir evidencia del uso y destino con base a la aplicación de los gastos registrados en su contabilidad como se detalla a continuación:

Comercializadora Astrak SA de CV. Omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó; reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos bitácoras de las áreas en las que se efectuó el servicio, con firmas correspondientes del personal que realizó el servicio, así como firmas y/o sellos de las áreas en las que se ejecutó dicho servicio y reportes del trabajo efectuado por parte del proveedor.

Constructora e Inmobiliaria Alcont. SA de CV. Omitió remitir reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado; lista del personal que efectuó el trabajo contratado, con firmas de los mismos y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio.

Servicio del Centro de Rafael Lara Grajales. Omitió remitir bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales y parque vehicular.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Félix Gerardo de la Cruz Fuentes. Remite fotografías en blanco y negro las cuales se aprecia borrosas, por lo que no se distingue su contenido y no se encuentran circunstanciadas, omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Mario Lucas Cristóbal. Remite fotografías en blanco y negro las cuales se aprecia borrosas, por lo que no se distingue su contenido así mismo no se encuentran circunstanciadas; omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Espectore SA de CV. Omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Icamer SA de CV. Omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Snark Jim SA de CV. Remite fotografía de llantas, pero estas no se encuentran circunstanciadas, omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Maria Del Carmen Godínez Campos. Remite fotografías en blanco y negro las cuales se aprecia borrosas, por lo que no se distingue su contenido, así mismo no se encuentran circunstanciadas; omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV. Omitió remitir bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó y reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0133-21-18/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$530,992.14 (Quinientos treinta mil novecientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.**

Importe Observado: \$1,081,775.67

Egresos Capítulo 3000 "Servicios Generales"



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de Mayor.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de: Pólizas, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia de pago, Reporte fotográfico, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de proveedores.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y a los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se observa que el Ayuntamiento realizó gastos por un total de \$1,081,775.67 en materia de Servicios "Capítulo 3000", con recursos fiscales, no presenta evidencia de la materialidad de dichas operaciones, mismos que se describen a continuación:

CAPITULO: 3000 "Servicios Generales"

POLIZA: R020000047, R030000097, R030000100, R030000128, R040000052.

PROVEEDOR: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de diseño y mano de obra para monumento; renta de maquinaria; pago por mantenimiento de baños.

IMPORTE: \$297,198.00

POLIZA: R020000055.

PROVEEDOR: Daniel Sampayo Fuentes.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de diseño y elaboración de mural.

IMPORTE: \$40,600.00

POLIZA: R070000024.

PROVEEDOR: Gabriel Federico Hernández Morales.

CONCEPTO DE PAGO: Honorarios escritura panteón.

IMPORTE: \$ 51,040.00

POLIZA: R040000054.

PROVEEDOR: Gerardo Corril Sánchez.

CONCEPTO DE PAGO: Mantenimiento de Vehículos.

IMPORTE: \$16,942.99

POLIZA: R020000057.

PROVEEDOR: Grupo Farrelle SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Recuperación de cobros indebidos por parte de CFE.

IMPORTE: \$299,785.68



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

POLIZA: R030000121, R060000067, R060000070.

PROVEEDOR: Mario Lucas Cristóbal.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de instalación de arrancadora; renta de maquinaria; renta de camión.

IMPORTE: \$260,268.60

POLIZA: R020000056.

PROVEEDOR: Runil México.

CONCEPTO DE PAGO: Pago por inauguración de sala de presidentes.

IMPORTE: \$38,000.00

POLIZA: R030000104, R030000105, R030000106, R030000107, R030000131, R030000139.

PROVEEDOR: Snark Jim SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de servicio para unidades; pago de servicio para la ambulancia; mobiliario fiesta patronal; renta de mobiliario para área de educación.

IMPORTE: \$77,940.40

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia de pago, Reporte fotográfico, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, documentación de proveedores.

Del análisis realizado a la documentación anteriormente descrita se determina que no solventa debido a que omitió remitir evidencia del uso y destino con base a la aplicación de los gastos registrados en su contabilidad como se detalla a continuación:

Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV. Omitió presentar reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor; proyectos entregados con firmas del proveedor alineados al objeto del contrato; bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio; reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado; lista del personal que efectuó el trabajo contratado, con firmas de los mismos y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio.

Daniel Sampayo Fuentes. Omitió remitir reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor; reporte fotográfico del antes, durante y después del trabajo ejecutado y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones del lugar de los trabajos.

Gabriel Federico Hernández Morales. Omitió remitir proyectos entregados con firmas del prestador de servicios alineados al objeto del contrato.

Gerardo Corril Sánchez. Remite fotografías en blanco y negro las cuales se aprecia borrosas, por lo que no se distingue su contenido, así mismo no se encuentran circunstanciadas; omitió remitir reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado; lista del personal que efectuó el



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

trabajo contratado, con firmas de los mismos y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio.

Grupo Farrelle SA de CV. Omitió remitir reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor; evidencia fotográfica de las asesorías contratadas; proyectos entregados con firmas del proveedor alineados al objeto del contrato; listado y curriculum vitae del personal que participo en la ejecución del servicio, con firmas de los mismos.

Mario Lucas Cristóbal. Remite fotografías de material adquirido, sin embargo, el gasto fue por concepto de mantenimiento, por lo que omitió remitir reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado; lista del personal que efectuó el trabajo contratado, con firmas de los mismos; bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio.

Runil México. Omitió remitir reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor; reporte fotográfico del antes, durante y después del trabajo ejecutado y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones del lugar de los trabajos.

Snark Jim SA de CV. Omitió remitir reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado; lista del personal que efectuó el trabajo contratado, con firmas de los mismos y bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0133-21-18/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,081,775.67 (Un millón ochenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, y 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$3,485,432.94

Egresos,

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de mayor.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual consta de:

Pólizas, orden de pago, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico.





## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y a los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se observa que el Ayuntamiento realizó gastos por un total de \$3,485,432.94 se desconoce en qué capítulo del gasto se encuentra registrada, no presenta evidencia de la materialidad de dichas operaciones, mismos que se describen a continuación:

POLIZA (Auxiliar Bancos): R030000126, R060000065 y Movimiento en Estado de cuenta bancario 4062414818.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Agropecuaria Rancho Tamariz SPR de RL.

CONCEPTO DE PAGO: Borregos en pie.

IMPORTE: \$1,000,000.00

POLIZA (Auxiliar Bancos): R060000078, R060000079, R070000027.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Aldo Alejandro Rosas Peralta.

CONCEPTO DE PAGO: Pago cama tipo hospital eléctrica; sillas de rueda, andaderas, bastones; "concentrador oxígeno".

IMPORTE: \$88,589.83

POLIZA (Auxiliar Bancos): R020000058, R020000059, R030000088, R030000113, R040000056, R040000057.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Material para Construcción.

IMPORTE: \$141,264.80

POLIZA (Auxiliar Bancos): R050000114.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Corporativo Constructor Acan SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Maquinaria y Camiones.

IMPORTE: \$139,200.00

POLIZA (Auxiliar Bancos): R060000068.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Hercom Computadoras De Hidalgo SA de CV.

CONCEPTO DE PAGO: Pago computadoras de escritorio.

IMPORTE: \$11,690.00

POLIZA (Auxiliar Bancos): R010000048, R020000066, R070000018.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Juan Pablo Gómez Zambrano.

CONCEPTO DE PAGO: Pago de Terreno para Panteón Municipal.

IMPORTE: \$2,057,412.83

POLIZA (Auxiliar Bancos): R030000086.

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Auditoria Superior del Estado de Puebla.

CONCEPTO DE PAGO: Depósito de la institución.

IMPORTE: \$47,275.48

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número 0133-1805/ORAU-21/DFM de fecha 23 (Veintitrés) de noviembre



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de:

Pólizas, orden de pago, evidencia de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reporte fotográfico.

Del análisis realizado a la documentación anteriormente descrita se determina que no solventa debido a que omitió remitir evidencia del uso y destino con base a la aplicación de los gastos registrados en su contabilidad como se detalla a continuación:

Agropecuaria Rancho Tamariz SPR de RL. De la documentación remitida se identificó que se registró como ayudas sociales, por lo cual omitió presentar lineamientos para la entrega de estos, así como evidencia de la entrega de las ayudas en especie, listado de las personas beneficiadas y reporte fotográfico de la entrega de las ayudas.

Aldo Alejandro Rosas Peralta. Omitió remitir resguardos firmados por los servidores públicos a quienes se les asignó el bien; registros de la entrada al almacén; registros de la salida del almacén; evidencia fotográfica de los bienes adquiridos con su número de inventario e inventario de bienes, identificando los adquiridos.

Constructora e Inmobiliaria San José Puebla SA de CV, remite fotografías en blanco y negro las cuales no se aprecia lo que contiene porque están borrosas, así mismo no se encuentran circunstanciadas, no presentó bitácoras de registro de la entrada al almacén; bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó; reporte fotográfico de la entrega de los suministros adquiridos; bitácoras de las áreas en las que se efectuó el servicio, con firmas correspondientes del personal que realizó el servicio, así como firmas y/o sellos de las áreas en las que se ejecutó dicho servicio y reportes del trabajo efectuados.

Corporativo Constructor Acan SA de CV. Omitió remitir resguardos firmados por los servidores públicos a quienes se les asignó el bien; registros de la entrada al almacén; registros de la salida del almacén; evidencia fotográfica de los bienes adquiridos con su número de inventario e inventario de bienes, identificando los adquiridos.

Hercom Computadoras De Hidalgo SA de CV. Omitió remitir resguardos firmados por los servidores públicos a quienes se les asignó el bien; registros de la entrada al almacén; registros de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó; evidencia fotográfica de los bienes adquiridos con su número de inventario; inventario de bienes, identificando los adquiridos.

Juan Pablo Gómez Zambrano. Omitió remitir inventario; escritura, certificado de libertad de gravamen.

Auditoria Superior del Estado de Puebla. Del análisis a la documentación remitida se conoció que el gasto se registró en la partida "Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados", por lo que no demostró las operaciones realizadas con documentación como: reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor; Evidencia fotográfica de las asesorías contratadas; Proyectos entregados con firmas del proveedor alineados al objeto del contrato.

Cabe mencionar que dentro de la documentación remitida se encuentra copia del cheque número 530 emitida a favor de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; documento denominado "recibo de pago/apoyo" y en el cual aparece que la persona Angélica Romero Gómez firma de recibido dicho documento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Puebla. Por lo que esta entidad fiscalizadora



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

solicitó información a la Dirección General Administrativa y del cual recibimos respuesta que no se encontró ningún depósito con dicha cantidad en registros contables y en estados de cuenta bancaria 2021 de esta institución.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-21-18/05-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,485,432.94 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114, y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.3 Obra Pública

**10 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,577,609.20

Obra Número 2021/REPO128015 Construcción de Adoquinamiento calle 14 norte entre 12 y 14 oriente, calle 14 oriente entre 12 y norte, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa, Puebla. Fecha de inicio: 8/09/2021

Fondo de Recursos Propios

### Documentación soporte:

Contrato.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Cédula de información básica.

Solicitud de validación de expediente técnico.

Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Factibilidad de servicios (según sea el caso).

Constancia de no afectaciones (según sea el caso).

Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso).

Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso).

Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).

Justificación de la obra y descripción gral. de la obra.

Presupuesto base.

Catálogo de conceptos del presupuesto base.

Números generadores del presupuesto base.

Programa de ejecución de obra del presupuesto base.

Croquis de localización.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Especificaciones técnicas.  
Solicitud de asignación de recursos.  
Oficio de asignación de recursos.  
Responsiva técnica.  
Invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de la Junta de aclaraciones.  
Acta de la apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de la apertura de las propuestas económicas.  
Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.  
Dictamen para fallo.  
Acta de fallo definitivo.  
Contrato.  
Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.  
Nombramiento del superintendente de obra.  
Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.  
CFDI's de estimaciones.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número 2021/REPO128015 Construcción de Adoquinamiento calle 14 norte entre 12 y 14 oriente, calle 14 oriente entre 12 y norte, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la dependencia, Validación del proyecto por la Dependencia Normativa Factibilidad de servicios, Constancia de no afectaciones, Manifestación del impacto o riesgo ambiental, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Permisos, licencias y afectaciones, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Catálogo de conceptos del presupuesto base, Números generadores del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de ejecución de obra del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Croquis de localización, Especificaciones técnicas, Monografía del Municipio, Acta de Sesión del H. Cabildo, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Invitaciones a cuando menos cinco, Cartas de aceptación a la invitación, Bases de concurso, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de la Junta de aclaraciones, Acta de la apertura de las propuestas técnicas, Acta de la apertura de las propuestas económicas, Evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Dictamen para fallo, Acta circunstanciada de fallo definitivo, Padrón

de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Planos, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Bitácora de obra, Controles de calidad, Pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, Finiquito de los Trabajos, Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados, Fianza de vicios ocultos, Conclusión de la obra, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 2021/REPO/28015 Construcción de Adoquinamiento calle 14 norte entre 12 y 14 oriente, calle 14 oriente entre 12 y norte, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla, toda vez que omitió presentar:

- Proyecto ejecutivo de la obra.
- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
- Explosión de insumos del presupuesto base.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base.
- Acta de Sesión del H. Cabildo.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
- Bases de concurso.
- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Planos.
- Presupuesto de obra contratado.
- Programa de obra contratado.
- Fianza de cumplimiento.
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.
- Controles de calidad.
- Pruebas de laboratorios.
- Reporte fotográfico.
- Finiquito de los Trabajos.
- Fianza de vicios ocultos.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-21-18/05-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,577,609.20 (Un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos nueve pesos 20/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción I, 5, fracción II; fracción VI, 7, 54 y 63Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II, 86, fracción III, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II, 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V, 2 Ley de Sistemas de Pago, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$671,533.43

Obra Número 2021/REPO/28016 Construcción de Adoquinamiento calle 12 norte entre 12 y 14 oriente, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla. Fecha de inicio: 8/09/2021 Fondo de Recursos Propios.

### Documentación soporte:

Contrato.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Invitaciones a cuando menos tres licitantes.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de la Junta de aclaraciones.

Acta de la apertura de las propuestas técnicas.

Acta de la apertura de las propuestas económicas.

Dictamen para fallo.

Acta circunstanciada de fallo definitivo.

Contrato.

Designación del residente.

CFDI's de estimaciones.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número 2021/REPO/28016 Construcción de Adoquinamiento calle 12 norte entre 12 y 14 oriente, en la localidad de San José Chiapa, **Municipio de San José Chiapa**, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, Factibilidad de servicios, Constancia de no afectaciones, Manifestación del impacto o riesgo ambiental, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Permisos, licencias y afectaciones, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Catálogo de conceptos del presupuesto base, Números generadores del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de ejecución de obra del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Croquis de localización, Especificaciones técnicas, Monografía del Municipio, Acta de Sesión del H. Cabildo, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad. Invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes, Cartas de aceptación a la invitación, Bases de concurso, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de la Junta de aclaraciones, Acta de la apertura de las propuestas técnicas, Acta de la apertura de las propuestas económicas, Evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Dictamen para fallo, Acta circunstanciada de fallo definitivo, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Planos, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Pruebas de laboratorios, Finiquito de los Trabajos, Fianza de vicios ocultos, Conclusión de la obra, Acta de Entrega Recepción de los Trabajos, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 2021/REPO/28016, Construcción de Adoquinamiento calle 12 norte entre 12 y 14 oriente, en la localidad de San José Chiapa, **Municipio de San José Chiapa**, Puebla, toda vez que omitió presentar:

- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
- Explosión de insumos del presupuesto base.
- Especificaciones técnicas.
- Acta de Sesión del H. Cabildo.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
- Bases de concurso.
- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
- Programa de obra contratado.
- Presupuesto de obra contratado.
- Fianza de cumplimiento.
- Nombramiento del superintendente de obra.
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.
- Finiquito de los Trabajos.
- Fianza de vicios ocultos.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-21-18/05-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$671,533.43 (Seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 43/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción I, 5, fracción II; fracción VI, 7, 54 y 63Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II, 86, fracción III, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II, 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V, 2 Ley de Sistemas de Pago, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,046,306.13

Obra Número 2021/REPO/28020 Construcción de Adoquinamiento de calle 11 oriente entre 4 y 6 sur, 9 oriente entre 4 y 6 sur y 6 sur entre 11 y 9 oriente, en la localidad de San José Chiapa, **Municipio de San José Chiapa**, Puebla. Fecha de inicio: 12/09/2021

Fondo de Recursos Propios.

### Documentación soporte:

Contrato.





## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Documentación del expediente técnico.  
Invitaciones a cuando menos cinco licitantes.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de la Junta de aclaraciones.  
Acta de la apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de la apertura de las propuestas económicas.  
Dictamen para fallo.  
Acta circunstanciada de fallo definitivo.  
Contrato.  
Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.  
Nombramiento del superintendente de obra.  
Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.  
CFDI's de estimaciones.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra incompleta.  
Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contrato:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número 2021/REPO/28020 Construcción de Adoquinamiento de calle 11 oriente entre 4 y 6 sur, 9 oriente entre 4 y 6 sur y 6 sur entre 11 y 9 oriente, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, Factibilidad de servicios, Constancia de no afectaciones, Manifestación del impacto o riesgo ambiental, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Permisos, licencias y afectaciones, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Catálogo de conceptos del presupuesto base, Números generadores del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de ejecución de obra del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Croquis de localización, Especificaciones técnicas, Monografía del Municipio, Acta de Sesión del H. Cabildo, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes, Cartas de aceptación a la invitación, Bases de concurso, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de la Junta de aclaraciones, Acta de la apertura de las propuestas técnicas, Acta de la apertura de las propuestas económicas, Evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Dictamen para fallo, Acta circunstanciada de fallo definitivo, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Planos, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal,

actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Bitácora de obra, Pruebas de laboratorios, Finiquito de los Trabajos, Fianza de vicios ocultos, Conclusión de la obra, Acta de Entrega Recepción de los Trabajos, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 2021/REPO/28020, Construcción de Adoquinamiento de calle 11 oriente entre 4 y 6 sur, 9 oriente entre 4 y 6 sur y 6 sur entre 11 y 9 oriente, en la localidad de San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla, toda vez que omitió presentar:

- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
- Especificaciones técnicas.
- Acta de Sesión del H. Cabildo.
- Oficio de asignación de recursos.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
- Bases de concurso.
- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
- Programa de obra contratado.
- Presupuesto de obra contratado.
- Fianza de cumplimiento.
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.
- Pruebas de laboratorios.
- Finiquito de los Trabajos.
- Fianza de vicios ocultos.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0133-21-18/05-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,046,306.13 (Dos millones cuarenta y seis mil trescientos seis pesos 13/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción I, 5, fracción II; fracción VI, 7, 54 y 63Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II, 86, fracción III, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II, 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

fracción V, 2 Ley de Sistemas de Pago, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,108,891.05

Auxiliares de Mayor; Estados de Cuenta Bancarios., fecha de inicio de obra 23/01/2021

### **Documentación soporte:**

Auxiliar de mayor.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Documentación del expediente técnico.

Anexo 16 'REPORTES DE OBRAS Y ACCIONES'.

Cédula de información básica.

Solicitud de validación de expediente técnico.

Validación del proyecto.

Factibilidad de servicios (según sea el caso).

Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).

Justificación de la obra.

Presupuesto base.

Catálogo de conceptos del presupuesto base.

Números generadores del presupuesto base.

Programa de ejecución de obra del presupuesto base.

Croquis de localización.

Oficio de asignación de recursos.

Invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de la Junta de aclaraciones.

Acta de la apertura de las propuestas técnicas.

Acta de la apertura de las propuestas económicas.

Acta de fallo definitivo.

Contrato.

Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución(en su caso).

Proyecto, presupuesto y programa modificado.

Programa de obra contratado.

Presupuesto de obra contratado.

Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.

Nombramiento del superintendente de obra.

Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.

CFDI's de estimaciones.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos y acta de verificación de obras por contrato.  
Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de mayor:

Derivado de la revisión a los auxiliares de mayor de la cuenta de bancos de enero a diciembre de 2021 y de los estados de cuenta bancarios de recursos propios, se detectaron salidas de efectivo por concepto de Construcción de Mercado Municipal Primera Etapa en la Localidad De San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla, se identificó que existen movimientos de pago en los estados de cuenta bancarios de recursos fiscales en los meses de enero, febrero y marzo, así como se identifican en el Auxiliar de mayor de inicial a 31 de diciembre de 2021, asimismo, se observa la omisión del soporte documental del expediente técnico por un importe de \$3,108,891.05 que se integra de la siguiente forma:

PROVEEDOR / BENEFICIARIO: Mario Lucas Cristóbal

- Póliza: R010000036, Fecha: 23/01/2021, Importe: \$509,240.00, Concepto de pago: Anticipo de Mercado.
- Póliza: R020000049, Fecha: 02/02/2021, Importe: \$501,120.00, Concepto de pago: Pago de estimación 1 de la obra construcción de mercado municipal primera etapa.
- Póliza: R020000062, Fecha: 25/02/2021, Importe: \$496,480.00, Concepto de pago: Pago de Estimación 2, Mercado Municipal.
- Póliza: R030000096, Fecha: 08/03/2021, Importe: \$1,199,982.88, Concepto de pago: Pago de Estimación 3, Mercado Municipal.
- Póliza: R030000127, Fecha: 24/03/2021, Importe: \$402,068.17, Concepto de pago: Pago de Estimación 4, Mercado Municipal.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada no proporcionó Aprobación de cabildo, Oficio de Asignación de recurso, planos, validación, dictamen de impacto ambiental, proceso de adjudicación, contrato, convenio modificatorio, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, fianza de cumplimiento adicional, fianza de vicios ocultos, CFDI, estimaciones, números generadores, pruebas de laboratorio, control de calidad, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, finiquito de los trabajos, así como lo relativo a la adjudicación, ejecución y término de la obra observada, y del punto 2 "obras públicas" establecido en las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC, así como de los momentos contables establecidos por el CONAC.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 2021/REPO/128001 Construcción de Mercado Municipal primera etapa en la localidad de San José Chiapa, Municipio de **San José Chiapa**, Puebla, toda vez que omitió presentar:

- Constancia de no afectaciones (según sea el caso).
- Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso).
- Proyecto ejecutivo de la obra.
- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
- Explosión de insumos del presupuesto base.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Especificaciones técnicas.
- Acta de Sesión del H. Cabildo.
- Solicitud de asignación de recursos.
- Responsiva técnica.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
- Bases de concurso.  
Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- Dictamen para fallo.
- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Proyecto, presupuesto y programa modificado.
- Planos.
- Fianza de anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- Fianza de cumplimiento adicional.
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.
- Pruebas de laboratorios.
- Finiquito de los Trabajos.
- Fianza de vicios ocultos.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0133-21-18/05-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,108,891.05 (Tres millones ciento ocho mil ochocientos noventa y un pesos 05/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción I, 5, fracción II; fracción VI, 7, artículos 54 y 63Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II, 86, fracción III, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II, 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V, 2 Ley de Sistemas de Pago, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

### 4.2 Auditoría de Desempeño

#### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su Hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **San José Chiapa** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

#### Aspectos Sociales

El Municipio de **San José Chiapa** tiene una población de 10,443 habitantes; de los cuales 5,336 son mujeres y 5,107 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Municipio cuenta con un 56.51% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 155 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 6.69 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 10.74 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 25 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 muestra que el 34.14% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.63 % tiene servicio de drenaje, el 99.39 % dispone de energía eléctrica y el 97.16 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San José Chiapa**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$13,748,574.87	17.84%
		\$77,060,090.41	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$13,748,574.87	45.40%
		\$30,283,734.99	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$43,157,284.40	9.33
		\$ 4,624,779.15	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$30,283,734.99	90.55%
		\$33,442,552.04	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$13,036,531.98	43.05%
		\$30,283,734.99	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos



contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **San José Chiapa** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San José Chiapa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

**Tabla 3  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San José Chiapa, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San José Chiapa, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

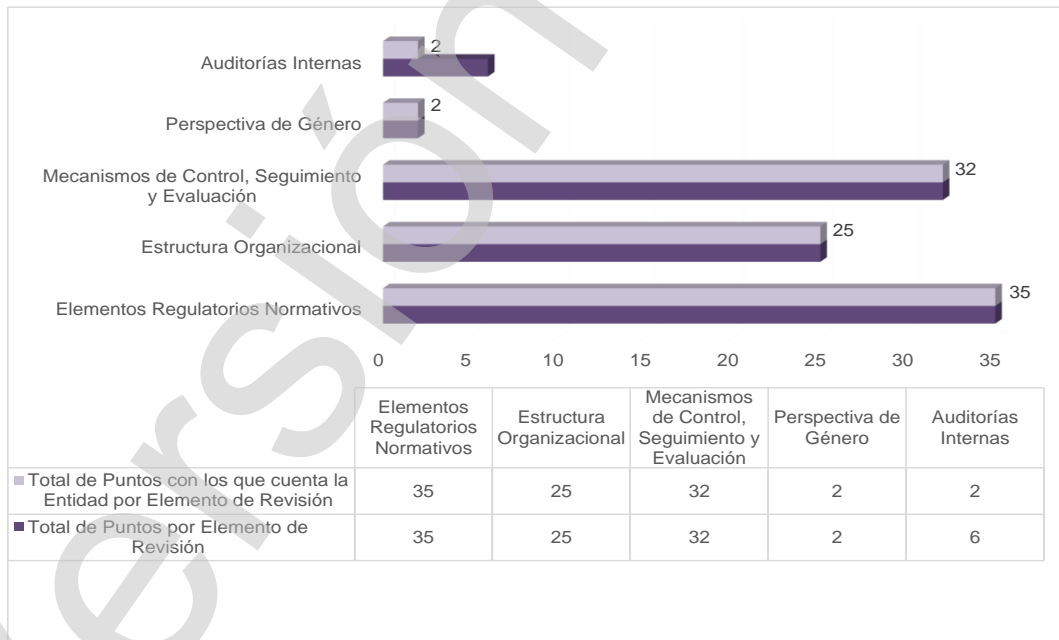
**Tabla 5  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2021**

Debilidades
<b>Auditorías Internas</b>
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San José Chiapa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **San José Chiapa** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 96 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1  
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno  
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San José Chiapa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

### **Recomendación 1805-AI-RAI-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

#### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

**ARTÍCULO 33**

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **San José Chiapa** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y*

*aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

*...*

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

*[...]*

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

*[...]*

**Artículo 62.-** *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

*[...].*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Infraestructura", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Infraestructura", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y



diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 2 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

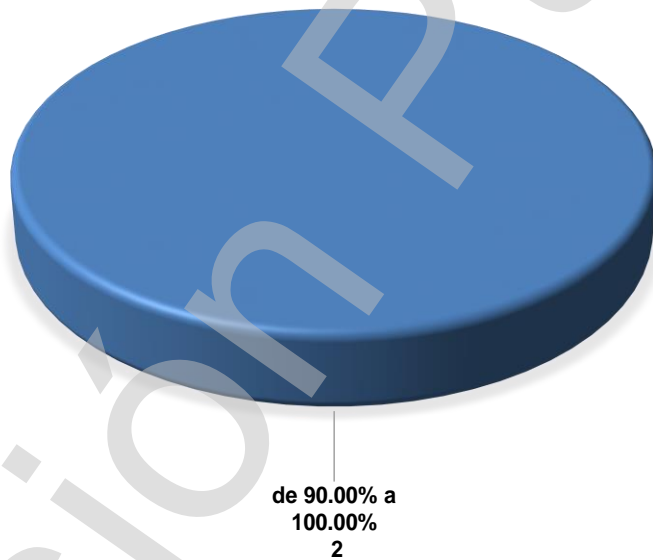
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Infraestructura	1 Obras Municipales Construidas	Porcentaje de obras construidas	2	0	0	0	0	2
<b>TOTALES</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San José Chiapa, en los Programas Presupuestarios 2021

9. El Programa Presupuestario “Infraestructura” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el Municipio, el cual comprende la ejecución de 2 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 2 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San José Chiapa, en los Programas Presupuestarios 2021

#### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]  
**Artículo 60.-** Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.



[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San José Chiapa** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Municipio de San José Chiapa**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 13 observaciones, las cuales generaron: 9 Pliegos de Observaciones y 4 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$134,204.61		0133-21-18/05-I-PO-01	
2 Egresos.		X				0133-21-18/05-E-R-01
3 Materiales y suministros.		X				0133-21-18/05-E-R-02
4 Servicios Generales.		X				0133-21-18/05-E-R-03
5 Egresos.		X				0133-21-18/05-E-R-04
6 Egresos.		X	\$305,454.14		0133-21-18/05-E-PO-01	
7 Materiales y suministros.		X	\$530,992.14		0133-21-18/05-E-PO-02	
8 Servicios Generales.		X	\$1,081,775.67		0133-21-18/05-E-PO-03	
9 Egresos.		X	\$3,485,432.94		0133-21-18/05-E-PO-04	
10 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$1,577,609.20		0133-21-18/05-OP-PO-01	
11 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$671,533.43		0133-21-18/05-OP-PO-02	
12 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$2,046,306.13		0133-21-18/05-OP-PO-03	
13 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$3,108,891.05		0133-21-18/05-OP-PO-04	
<b>Total</b>			\$12,942,199.31			
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>13</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>4</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.



## INFORME INDIVIDUAL

San José Chiapa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **San José Chiapa** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño